



## **BASES**

### **CONCURSO PUBLICO CP N° 0001-2010/INEN (PRIMERA CONVOCATORIA)**

### **CONTRATACIÓN DE SEGUROS**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)**

## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 2670, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Resolución Jefatural N° 024-2010-J/INEN que aprueba el PAC del INEN.
- Resolución Jefatural N° 054-2010-J/INEN que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo

previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### **1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

#### **1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del contrato.

#### **1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento tratándose del Titular de la Entidad a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

## 1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

## 1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente **(antigüedad mínima de 03 meses)** que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01)**.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus

propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68<sup>o</sup> del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.<sup>1</sup>

## **1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>2</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

---

<sup>1</sup> Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64<sup>o</sup> del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

<sup>2</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta<sup>3</sup>

## 1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 1.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 1.10.3 Determinación del Puntaje Total

<sup>3</sup> En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

### **1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

### **1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (08) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

### **1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### **2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (**salvo casos de excepción**);
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

#### 3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### 3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 3.4 DE LAS GARANTÍAS

##### 3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### **3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.7 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **3.7.1 Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.8 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS  
RUC N° : 20514964778.

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 – SURQUILLO, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SEGUROS, en las condiciones técnicas y económicas que se detallan en las presentes Bases.

**1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/. 396,528.09 (Trescientos noventa y seis mil quinientos veintiocho con 09/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales así como los controles de calidad conforme a la legislación vigente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PRECIO TOTAL S/.	PRECIO TOTAL EN LETRAS
1	CONTRATACION SEGUROS	1	S/. 396,528.09	Trescientos noventa y seis mil quinientos veintiocho con 09/100 Nuevos Soles

**1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Resolución Jefatural N° 054-2010-J/INEN, del 12 de febrero del 2010.](#)

**1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados  
Recursos Ordinarios

**1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

### **1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de un año (12 meses), cuyo inicio y término serán precisados a la suscripción del contrato.

### **1.10 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, así como sus normas modificatorias y complementarias.
- [Resolución Jefatural N° 024-2010-J/INEN que aprueba el PAC del INEN.](#)
- [Resolución Jefatural N° 054-2010-J/INEN que aprueba el Expediente de Contratación.](#)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 11/03/2010
  - Registro de Participantes.....: Del 12/03/2010 al 09/04/2010
  - Formulación de Consultas .....: Del 12/03/2010 al 18/03/2010.
  - Absolución de Consultas.....: 22/03/2010
  - Formulación de Observaciones a las Bases.....: del 23/03/2010 al 29/03/2010
  - Absolución de Observaciones a las Bases.....: 31/03/2010
  - Integración de Bases.....: 08/04/2010
  - Acto Publico de Presentación de Propuestas.....: 16/04/2010
- Se realizará en la Sala de Conferencia del INEN (12:00 a 13.00 horas)**
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: (Del 16/04/10 al 20/04/10).
  - Acto Publico de Otorgamiento de la Buena Pro.....: 21/04/2010
- Se realizará en Sala de Conferencia del INEN (14:30 a 16:30 horas)**

#### 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Trámite documentario, situada en la Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:00 Horas, previo pago de la suma de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación, consignará sus datos en el **formato N° 2**, previa entrega de una copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo Servicios. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

#### 2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la oficina de trámite documentario del INEN, situada en la Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo., en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas<sup>4</sup>, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2010-INEN**, pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas al siguiente correo electrónico: [alindo@inen.sld.pe](mailto:alindo@inen.sld.pe), accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

#### 2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la sede del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

<sup>4</sup> Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

Se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y firma del postor. Serán foliados correlativamente empezando del número uno (01).

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2010-ENEN**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS-ENEN</i> <i>AV.ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO</i> Att.: Comité Especial</p> <p><b>CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2010-ENEN</b> <b>Objeto del proceso: "Contratación de Seguros"</b></p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>
--

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS-ENEN</i> <i>AV.ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO</i> Att.: Comité Especial</p> <p><b>CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2010-ENEN</b> <b>Objeto del proceso: "Contratación de Seguros"</b></p> <p>SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>
--

## 2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (01) original y una (01) copia

### **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación, en el siguiente orden:

### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases. **Anexo N° 02**. Se precisa que bastará la sola presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Términos de Referencia (Anexo N°02), no siendo en consecuencia necesaria la inclusión del tenor de los Términos de Referencia contenidos en las bases.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**  
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.  
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Declaración Jurada del plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 05**).

### Documentación de presentación facultativa:

- a) **Anexo N° 06** - Experiencia del Postor. Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta Ocho (08) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a cinco (5) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y objetivamente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

- b) **Anexo N° 07** - Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta Inter Bancaria del proveedor.
- c) **ANEXO N° 08**– Declaración Jurada para el Plazo del Pago de Siniestros.
- d) **ANEXO N°09**– Declaración Jurada de Mejoras Técnicas ofertadas.

## **SOBRE N.º 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) ANEXO N° 10- Oferta económica en moneda nacional, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.  
El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.
- b) Garantía de seriedad de oferta por el monto correspondiente al 2% del valor referencial total del ítem (S/.7,930.56) mediante Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a requerimiento del INEN, el plazo de vigencia no podrá ser menor a dos (dos) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas.

### **2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
- f) Carta de desagregado de su propuesta económica, conforme al Anexo N° 11 de las Bases.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato.
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

### **2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 5 días. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística del Instituto de Enfermedades Neoplásicas – INEN, sito en la Av. Angamos este N° 2520 Surquillo.

### **2.8 PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendarios luego de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

### **2.9 FORMA DE PAGO**

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe (acta) del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- El pago se realizará en seis (06) armadas iguales, según el siguiente cronograma:

Armada N° 1: Según plazos de Ley, se efectuará contra la presentación de las pólizas y su correspondiente conformidad por parte de la Entidad.

Armada N° 2, 3, 4, 5 y 6: mensualmente después del pago de la primera armada.

**CAPÍTULO III**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL S/.
1	"Contratación del Seguros"	1	396,528.09

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SLIP TECNICO**

- Clase de Seguro : Seguro de Incendio y Líneas Aliadas Todo Riesgo – Multirisgo
- Asegurado : INSTITUTO NACIONAL DEL ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN
- Ubicación : Toda la República donde el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN tenga interés asegurable.

**Materia del Seguro**

Todos los bienes de propiedad del Asegurado de cualquier clase y descripción, incluyendo bienes y/o propiedades en construcción y/o montaje y/o vehículos propios y/o de terceros, así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y/o por los que sea de alguna manera responsable incluyendo dinero y/o valores, mientras se encuentren en cualquier lugar de la República del Perú y condición en el que se encuentren, incluyendo locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental y consistente principalmente, más no limitados a :

Edificios, obras civiles en general, mejoras e instalaciones fijas y permanentes mecánicas y/o eléctricas que formen parte del edificio y su funcionamiento, avisos, pozos de agua y cualquier obra civil de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad.

Contenidos en general, mobiliario, maquinaria, útiles, enseres, equipos, accesorios, equipos electrónicos, lap tops, notebooks, cámaras fotográficas, filmadoras, equipos de geodesia, equipos de ambulancia, equipos audiovisuales, de sonido, reproductores, altavoces, proyectores, micrófonos, parlantes, equipos médicos hospitalarios, equipos biomédicos, de laboratorio, equipos de rayos X, Tomógrafos, equipos de resonancia magnética, aceleradores lineales, calderos, sub estaciones, herramientas, instrumentos, instrumental médico, equipos de

limpieza, accesorios, repuestos, obras de arte y otras de naturaleza similar, objetos frágiles, modelos, pinturas, esculturas, jarrones, libros, matrices, bienes fijos, móviles y otros.

Existencias e inventarios de mercaderías y/o bienes en general, medicinas y medicamentos, incluyendo en almacenes autorizados o en exhibición o demostración y/o mercadería en consignación.

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo activos en curso de construcción, montaje, desmontaje, que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquiera en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el Asegurado.

Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como : remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios de profesionales (arquitectos, topográficos, etc) gastos de demolición, costo por demoler, desmantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe.

**Coberturas** : Todo Riesgo a Primer Riesgo de daño material  
Incluyendo Riesgos Políticos y de la Naturaleza

**Valores Declarados :**

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| • Obras Civiles (Edificios en General excluyendo el valor del terreno) | US\$ 10´400,000.00        |
| • Contenido en General   | US\$ 24´478,000.00        |
| <b>Total Valor Declarado</b>   | <b>US\$ 34´878,000.00</b> |

**Suma Asegurada**

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| A Primer Riesgo por ocurrencia Cobertura principal  | <b>US\$ 15´000,000.00</b> |
| Sub límite de Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en límite agregado anual | <b>US\$ 15´000,000.00</b> |

**Sub-Límites**

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • Equipo Electrónico Límite Único y Combinado (Secciones I, II y III)         | US\$ 2´600,000.00 |
| • Software y reconstrucción de Software                                       | US\$ 200,000.00   |
| • Infortunio  | US\$ 100,000.00   |
| • Equipos y Herramientas Móviles en Toda la República                         | US\$ 10,000.00    |
| • Rotura Accidental de Vidrios Cristales, Avisos Luminosos u Objetos frágiles | US\$ 35,000.00    |
| • Gastos por Aceleración  | US\$ 20,000.00    |
| • Gastos Extraordinarios  | US\$ 600,000.00   |
| • Gastos Extras "F"   | US\$ 550,000.00   |
| • Acervo Documentario   | US\$ 50,000.00    |
| • Cobertura Automática por nuevas adquisiciones                               | US\$ 200,000.00   |

• Transporte Nacional e Incidental	US\$ 200,000.00
• Responsabilidad Civil Extracontractual y Patronal	US\$ 868,000.00
• Rotura de Maquinaria	US\$ 338,000.00
• Inclusión Automática	US\$ 2,000,000.00
• TREC	US\$ 50,000.00
• CAR/EAR	US\$ 50,000.00
• Vehículos propios, de terceros y/o de empleados en locales del asegurado	US\$ 100,000.00

**Cláusulas Generales:**

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada (excepto Responsabilidad Civil y Riesgos Políticos).
- Nombramiento de Ajustadores.
- Adelanto del 50% del Siniestro.
- Errores y Omisiones,
- Inclusión Automática

**Cláusulas:**

- Incendio
- Todo Riesgo A Primer Riesgo.
- Propiedades fuera del control del asegurado.
- Traslado Temporal. (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
- Bienes de Terceros,
- Reemplazo y/o Reposición
- Permisos y privilegios.
- Combustión Espontánea.
- Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Gastos Extras,
- Aparatos Eléctricos.
- Arrendamiento
- Acervo Documentario US\$ 50.000
- Refrigeración
- Daños ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o extintores
- Daños por suspensión o falla en el aprovisionamiento de suministro eléctrico.
- Daños por Agua
- Daños por Humo
- Activos fijos expuestos a la intemperie.

**Gastos Extraordinarios**

- Honorarios profesionales.
- Licencias.
- Patentes de cualquier tipo.
- Defensa.
- Salvamento.
- Limpieza.
- Remoción de escombros.
- Documentos y modelos.
- Honorario de arquitectos
- Costos de extinguir el incendio.
- Recondicionamientos provisionales.

- Cualquier otro gasto necesario para dejar óptimo el lugar del siniestro

### **Lucro Cesante**

- Cédula F Gastos Extras.

### **Equipo Electrónico**

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 50,000 Nacional e Internacional.
- Cobertura para los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- Incluye la cobertura de gastos por reposición y reconstrucción de software.
- Flete aéreo hasta US\$ 50,000.
- Equipos móviles y portátiles a nivel mundial, hurto. (Dentro y fuera de los predios asegurados)
- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta tres (03) años de antigüedad.
- Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo de la computadora afectada, se indemnizará con un modelo inmediato superior, sin aplicar castigo por avance tecnológico.
- Propiedades fuera del control del asegurado: Se cubrirán todos los equipos que sean utilizados por terceros por ser alquilados por el INEN.
- Cláusula de mejora tecnológica.

### **Rotura de Maquinaria**

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 50,000
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
- Pérdida de contenido
- Explosión e Implosión
- Cortocircuito por cualquier causa
- Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna.
- Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.
- Flete Aéreo hasta US\$ 50,000
- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta cinco (05) años de antigüedad.
- Bombas sumergidas
- Aceites, lubricantes y refrigerantes
- Derrame de tanques.

### **TREC**

- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000
- Accidente durante el montaje, desmontaje, transporte, carga y/o descarga del equipo o maquinaria de construcción.

- La cobertura es extensiva para amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas.
- Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
- Negligencia del operario.
- Flete Aéreo hasta US\$ 5,000
- Valor nuevo de reposición para equipos de hasta cinco (05) años de antigüedad.

### **Responsabilidad Civil**

- Extracontractual,
- Patronal.
- Contractual
- Incendio y/o Explosión y/o Humo y/o Agua.
- Locales y Operaciones
- Vehículos Ajenos.
- Ascensores, Grúas, Escaleras Mecánicas y Montacargas
- Uso de Armas de Fuego.
- Contratistas y/o Sub contratistas Independientes.
- Alimentos y Bebidas,
- Propietarios del edificio.
- Playas de Estacionamiento.
- Clubes Asociaciones y academias deportivas.
- Cines Teatros salas de concierto, Eventos sociales.
- Oficinas, Bancos, Seguros y similares
- Carga.
- Mercadería Peligrosa.
- Derivada del uso de Hidrocarburos
- Centros de Enseñanza
- Restitución de la suma asegurada (sin costo)
- Maquinaria y Equipos Móviles.
- Contaminación súbita y accidental.
- Vehículos y/o ambulancias propios y/o alquilados de terceros en exceso de la póliza principal US\$ 100,000 por evento.
- Transporte de Personal.
- Torres y/o Antenas.
- Se cubren todos los locales ocupados y/o donde existan activos de propiedad o arrendados por el asegurado.
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
- Locatarios y Arrendatarios.
- Consultorios Médicos y centros Médicos.
- Gastos Admitidos y/o de Curación hasta US\$ 2,000 por cualquier evento súbito y/o accidental a terceros y/o personal en planilla o bajo contrato, con un límite agregado anual de US\$ 15,000 no afecto a deducible.
- Responsabilidad Civil TREC, cubre los reclamos de terceros por los daños personales o materiales causados por los equipos móviles, maquinaria amarilla y montacargas, cuando estén en operación dentro de sus predios o circulando en otros (Vía Pública), incluyendo las carretas remolcadas.
- Se ampara la Responsabilidad en caso de daños o perjuicios a los familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural,

recreativo, capacitación, guardería y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice, promocióne y/o desarrolle el INEN dentro y fuera de sus locales.

- Eventos, Espectáculos y similares
- Se considera como terceros a los pacientes, doctores, personal voluntario trabajadores, familiares de los trabajadores y personal de contratistas y/o sub contratistas.

### **Transporte Nacional e Incidental**

Todo Riesgo incluyendo:

- Accidente al Medio Conductor.
- Falta de entrega de Bulto Entero.
- Robo por Asalto.
- Instituto para Huelgas (cargamentos).
- Carga y Descarga.
- Riesgos Políticos.
- Riesgos de la naturaleza.
- Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del asegurado.
- Se cubre el Transporte de activos entre los locales del INEN

### **PRINCIPALES DEDUCIBLES**

Todo Riesgo	: US\$ 1,000	
Terremoto	: 1% del valor declarado del predio afectado, mínimo US\$ 2,250	
Otros Riesgos de la Naturaleza	:5% del monto Indemnizable, mínimo US\$ 2,000	
Riesgos Políticos Terrorismo	:10% del monto indemnizable, mínimo 2.00% del Valor Declarado del predio afectado ó \$ 2,000	lo que sea mayor.
Rotura Accidental de Cristales y Avisos Luminosos	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 30	
Daños por Agua	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100	
Impacto de Vehículos (propios y/o de terceros)	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100	
Equipo Electrónico:		
Sección I y II	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 450	
Robo, Hurto y Equipo Móvil	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300	
Sección III	: 03 días.	
Reposición de Software	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300	
Equipos móviles y portátiles	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500	
Transporte Terrestre	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300	
Transporte Incidental	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200	
Responsabilidad Civil	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200	
Rotura de Maquinaria	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400	
Gastos Extras	:Tres días.	
Infortunio	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 450	
Vehículos propios de terceros y/o de empleados en locales		

del asegurado	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150
TREC	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
CAR / EAR	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
Acervo Documentario	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100
Gastos de Arrendamiento	:10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100

Nota : Los Deducibles incluyen el IGV.

Condiciones Especiales Adicionales:

- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor
- Cláusula de Infraseguro: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la cláusula de infraseguro o "seguro insuficiente" cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre el Valor a Nuevo vs. Valor Declarado.
- La cobertura para Infortunio será del tipo todo riesgo amparando los daños y pérdidas externas e internas y por cualquier causa durante el almacenamiento, trabajo, transporte en cualquier lugar del mundo, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte, incluyendo el robo mientras se encuentran en cualquier medio de transporte.
- En caso de siniestro de Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico y TREC, no se aplicará depreciación en caso de pérdida total, hasta 5 años.
- La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar operativas las instalaciones, así estos no hayan sufrido daños.
- Están cubiertos los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
- También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
- Cubre también las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas.
- Bajo la póliza de Transporte Local e Incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.
- Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la pre-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u ordenes de compras.
- El plazo de aviso de siniestro se amplía a 60 días, desde la fecha de ocurrencia del evento.

- A la ocurrencia de un siniestro que implique reposición y/o reparación de activos y luego de consentido el Convenio de Ajuste, la aseguradora se obliga a adquirir y/o contratar con el proveedor sugerido por el asegurado, la adquisición y/o reposición de los activos siniestrados cualquiera sea la póliza afectada.
- Para la cobertura de Transporte Incidental se otorga cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aún cuando no sean locales del INEN.
- En caso de siniestro la Suma Asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro.
- Para todo efecto indemnizatorio (Suma Asegurada, Deducible), en caso de ciertos riesgos de índole catastrófico tales como Terremoto, Lluvia, Inundación y Terrorismo, se considerara bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre si y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas.
- Esta póliza se amplía a cubrir responsabilidad civil del asegurado frente a bienes de terceros bajo su responsabilidad, custodia y control.
- La Responsabilidad Civil Extracontractual se extiende a cubrir responsabilidades como consecuencia de actos delictivos cometidos por terceras personas excluyendo actos de terrorismo.
- La presente póliza se extiende a cubrir las reclamaciones por daños personales y/o materiales derivados del uso, transporte, manipuleo y almacenamiento de hidrocarburos, productos químicos y otras mercaderías denominadas peligrosas, incluyendo los daños por contaminación y polución accidental y los gastos de remediación y limpieza.
- La presente póliza se extiende a cubrir reclamaciones por daños personales y/o materiales derivados de una contaminación como consecuencia de un accidente.
- Se incluye la responsabilidad que pudiera imputarse al asegurado por las labores de seguridad y/o vigilancia realizadas tanto por personal propio como de terceros.

**POLIZA DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCION – (3D)**

Asegurado : INSTITUTO NACIONAL DEL ENFERMEDADES NEOPLASICAS – INEN  
 Vigencia : Anual  
 Ubicación : Toda la Republica donde el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN tenga interés asegurable

---

**Materia del Seguro**

Interés Asegurado: Sobre bienes de propiedad del asegurado o personal a su servicio y/o de terceros que estén a su cargo, custodia y/o control y/o por los que sea de alguna manera responsable, contenido en locales propios y/o de terceros, y/o a la intemperie (para bienes que suelen mantenerse a la intemperie) en todo el territorio nacional en forma permanente o temporal, entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos incluyendo instalaciones fijas, ubicadas en cualquier lugar de la república donde el asegurado tenga operaciones y/o intereses.

<b>Coberturas :</b>	<b><u>Suma Asegurada</u></b>
<p><b>Convenio I</b> : Deshonestidad de Trabajadores            Personal afecto al riesgo            No. de Trabajadores:</p> <p style="margin-left: 40px;">             Categoría "A" : 16              Categoría "B" : 04              Categoría "C" : 2005           </p> <p style="text-align: right;"><b>Total Trabajadores: 2025</b></p>	<p><b>US\$ 32,000</b></p>

Se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado.

<p><b>Convenio II:</b> Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales (Todos los locales).            En Agregado Anual.</p>	<p><b>US\$ 10,000</b></p>
<p><b>Convenio III:</b> Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales</p> <p style="margin-left: 40px;">a) Diario (a Bancos y/o casas de cambio y/o entre locales y/o viceversa durante el horario de trabajo del Asegurado)</p>	<p><b>US\$ 10,000</b></p>



CP-0001-2010-INEN "Contratación de Seguros"

En Agregado Anual

<b>Convenio IV:</b> Falsificación de Giros Postales, Libranza y Papel moneda.	<b>US\$ 10,000</b>
<b>Convenio V:</b> Falsificación de Documentos Bancarios	<b>US\$ 10,000</b>
<b>Convenio VI :</b> Robo de Activo Fijo y Existencias Propios y/o de terceros Incluyendo obras de arte, cuadros, Pinturas, esculturas y similares	<b>US\$ 200,000</b>
Bienes a la Intemperie	US\$ 5,000
Otras Coberturas: (Límite Agregado Anual)	
Riesgo de Caja	
Falsificación de Billetes y/o Monedas falsas y/o adulteradas	US\$ 1,000
Hurto dentro y fuera del local o locales asegurados o declarados (sólo Activo fijo)	<b>US\$ 5,500</b>
Bienes de Trabajadores (excluye dinero y/o joyas) solo por asalto dentro de los predios materia del seguro. Límite Agregado Anual	<b>US\$ 5,000</b>

Cláusulas Adicionales :

- Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización bancaria
- Nombramiento de Ajustadores
- Restitución Automática de la suma asegurada
- Adelanto del 50% del siniestro
- Dinero en propiedad del asegurado y/o de terceros.
- Cobertura de Falsificación de cheques de Gerencia.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
- Pérdidas Causadas por Trabajadores no identificados.
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas tales como Contratistas, Sub- Contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.

Deducible : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Hurto y Bienes de Empleados : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$. 200

Condiciones Especiales :

- Sé amplia el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Bajo el convenio I (Deshonestidad) están incluidos policías particulares, trabajadores contratados y/o eventuales y/o practicantes y/o proveedores de servicios y/o cualquier otra persona que tenga vinculo laboral y/o de servicio con el asegurado que no esté

necesariamente formalizado y /o personal en base a honorarios profesionales y/o personal de terceros al servicio del asegurado.

- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde el INEN efectúe movimiento de dinero y/o activos.
- La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier local del INEN.
- Bajo el convenio I no es necesario identificar al culpable.
- Bajo el convenio II se excluye la limitación de que el dinero esté guardado en Caja Fuerte y/o de Seguridad, pudiendo permanecer durante horas laborables en cualquier lugar dentro de las instalaciones del asegurado.
- En caso de huelgas o paros bancarios, domingos y feriados se duplicará el límite asegurado asimismo se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza.
- Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- Bajo el Convenio III se cubre Dinero y/o Valores y/o Bienes en tránsito propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto. Si se trata de taxi deberá ser de empresa legalmente constituida.
- Se extiende a cubrir la permanencia y traslado del dinero y/o valores en poder de trabajadores cuando por motivos de trabajo estos deban efectuar viajes, se vean obligados a llevarlo a su domicilio y/o guardarlos en las habitaciones de hotel y/o locales similares, sólo robo por asalto y bajo el Convenio III, se limita la Suma Asegurada a US \$ 2,000.00
- Los Convenios IV y V se extienden a cubrir Guías de Almacén y/o Remisión, Órdenes de Compra, Órdenes de Salida, Cheques de Gerencia y otros, Boletas de Depósito.
- El Convenio VI se extiende a cubrir propiedad de terceros, bajo responsabilidad del asegurado.
- Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición.
- Deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo
- La presente póliza se extiende a cubrir los siniestros descubiertos posterior a los 3 meses de inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento (para cambio de compañía de seguros).
- A la ocurrencia de un siniestro que implique reposición y/o reparación de activos y luego de consentido el Convenio de Ajuste, la aseguradora se obliga a adquirir y/o contratar con el proveedor sugerido por el asegurado, la adquisición y/o reposición de los activos siniestrados.
- Cláusula para la Liquidación de siniestros que afecten bienes culturales y obras de arte en general: En caso de siniestro que afecte los bienes culturales, óleos, pinturas, libros, esculturas o monumentos, la liquidación del mismo se efectuará considerando el valor artístico de los bienes. Para tal efecto, se nombrará de común acuerdo con el asegurado, uno o más peritos de arte que se encargarán de determinar dicho valor.
- Esta póliza se amplía cubrir todas las mercaderías importadas por el asegurado mientras se encuentren depositadas en almacenes fiscales, públicos ó particulares, y en exceso de los plazos de cobertura que otorga la póliza flotante de importaciones.

**POLIZA DE VEHICULOS**

Asegurado : INSTITUTO NACIONAL DEL ENFERMEDADES NEOPLASICAS – INEN  
 Vigencia : Anual  
 Ubicación : Toda la Republica donde el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN tenga interés asegurable

**Materia Asegurada** : Vehículos, según relación adjunta.

**1. Daño Propio (Autos, Camionetas y Camiones)**

<b>Coberturas</b>	<b>:</b>	<b>Suma Asegurada</b>
<b>US\$.</b>		
• Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas)		Valor Convenido
• Ausencia de Control – Daño propio		Valor Convenido
• Uso de vías no autorizadas		Valor Convenido
• Riesgos de la Naturaleza		Valor Convenido
• Riesgos Políticos		Valor Convenido
• Accesorios musicales y equipos de comunicación y vídeo hasta		US\$ 1,000
• Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extinguidores, circulinas, otros)		US\$ 1,500
• Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad		US\$ 105,000
• Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso		US\$ 200,000
• Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer)		US\$ 20,000 (c/u)
• Responsabilidad Civil por Ausencia de Control		US\$ 50,000
• Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes):		
* Muerte e Invalidez Permanente (cada uno)		US\$ 25,000
* Gastos de Curación (cada uno)		US\$ 10,000
* Gastos de Sepelio (cada uno)		US\$ 1,000
• Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente.		Al 100%
• Asistencia Mecánica		Al 100%
• Central de Emergencia al Cliente.		
• Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición.		
• Vehículo de reemplazo para Funcionarios (En caso de pérdida parcial ó pérdida total 15 días )		
• Auxilio Mecánico		
• Los vehículos menores cuentan con la cobertura de Robo.		

Cláusulas Adicionales :

- Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas
- Reajuste automático de la suma asegurada
- Rotura accidental de lunas Nacionales sin cobro de Deducible.
- Restitución automática de la Suma Asegurada.
- No depreciación por desgaste de llantas
- Uso de vías no autorizadas

- Libre elección del Talleres
- Cobertura automática
- Emergencia médica
- Participación de utilidades: Queda expresamente entendido y convenido que en virtud de la presente cláusula, el asegurador al final del ejercicio, hará participar al asegurado 50% de la utilidad resultante de esta póliza, efectuando el cálculo siguiente: Prima Neta Total – 30% de Gastos Administrativos – Siniestros Pagados y Pendientes + Recuperos y Salvamentos = Utilidad resultante
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

#### **Convenio para la atención de siniestros:**

- Libre elección de talleres. Distribuidores autorizados para aquellas unidades que estén dentro de la garantía.
- Atención inmediata de los siniestros a la sola presentación en las oficinas de la aseguradora de la comunicación del accidente donde se detallará la descripción de los hechos tal y como se declaró en la dependencia policial respectiva, (inmediatamente de ocurrido el siniestro) en cuya circunscripción judicial se produjo el accidente.
- La aseguradora se encargará de recabar la copia certificada de la denuncia policial, cuando los vehículos asegurados sean detenidos en comisarías y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la república, debido a siniestros cubiertos. El asegurado se compromete a coadyuvar a las gestiones pertinentes para obtener la liberación del vehículo en coordinación de los procuradores.
- Asesoría legal durante las 24 horas del día para la diligencias policiales, atropellos, citaciones, manifestaciones, cartas de garantía en caso de incautación o internamiento del vehículo por la autoridad competente.
- Ordenes de reparación y/o compra en un plazo no mayor a 24 horas del siniestro.
- Supervisión de atención y reparación de siniestros en talleres.
- El asegurador se compromete a emitir las O/C dentro de las 24 horas de presentado el reclamo y la respectiva documentación completa con valides de hasta 15 días.
- En caso de pérdida total por robo y/o choque la compañía indemnizará al asegurado en un plazo no mayor a 30 días del siniestro, habiéndose presentado los documentos pertinentes.
- El asegurador indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica en general del vehículo siniestrado y/o sustraído incluyendo las llantas.
- En caso de pérdida total la indemnización se efectuará tomando en cuenta el valor asegurado en póliza del vehículo, sin considerar depreciación alguna.
- Cobertura provisional para todos los vehículos mientras dure la inspección.
- Los gastos que haya efectuado el cliente por siniestros cubiertos serán reembolsados previa presentación de las facturas y/o presupuestos máximo en 72 horas.
- El técnico revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en 48 horas de comunicado el siniestro a la compañía aseguradora, en su defecto, se iniciarán los trabajos por parte del taller, dando por aprobado automáticamente el presupuesto.
- Asistencia al asegurado en el lugar del accidente llamando a una central telefónica para emergencias, así como en caso de requerir ambulancia, grúa, para trasladar el vehículo y auxilio mecánico.
- Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a 72 horas o en caso de robo, si el vehículo es recuperado después que el asegurado se haya ausentado del lugar de ocurrencia del mismo la aseguradora sufragará los siguientes gastos: el depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado con un máximo de US 100.

- El desplazamiento del asegurado o de la persona habilitada que este designe, hasta el lugar donde el vehículo sustraído haya sido recuperado, exceptuando los casos de pérdida total.
- Servicio de conductor profesional, en caso de imposibilidad del asegurado para conducir el vehículo por enfermedad, accidente o fallecimiento y si ninguno de los acompañantes pudiese sustituirlo con la debida habilitación la aseguradora reembolsará los gastos de un conductor profesional para trasladar el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual o hasta el punto de destino previsto en el viaje, siempre que este se encuentre dentro del ámbito territorial descrito en la póliza.
- Localización y envío de piezas de recambio, la aseguradora se encargará de la locación de las piezas de recambio necesarias para la reparación del vehículo asegurado, cuando no sea posible su obtención en el lugar de reparación y asumirá los gastos de envío y el valor de las piezas de recambio.

### Exoneración de Denuncia Policial

Se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- Choque estacionado.
- Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes).
- Robo Parcial.
- Rotura de Lunas.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, la cobertura se extiende a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.

### Principales Deducibles:

Flota Liviana Autos Camionetas Motocicletas

- Daño Propio  
10% del monto Indemnizable mínimo US\$ 150 más IGV
- Ausencia de Control  
10% del monto Indemnizable mínimo US\$ 300 más IGV
- En siniestros de rotura de lunas, no se aplicará deducible cuando se repongan lunas nacionales. Para reposición de lunas importadas se aplicará el deducible normal.

### RELACION DE VEHICULOS

#### Automóviles y camionetas

In c	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Motor	Chasis	Año	Placa	Suma Asegurada
1	Camioneta	PickUp	Toyota	Hilux 4x2	2L4763323	LN1450031166	1999	PIB-393	8,500
2	Camioneta	PickUp	Toyota	Hilux 4x2	M8U240019	LN1450031223	1999	PIB-394	8,500
3	Camioneta	PickUp	Nissan	Fiera 4x2	TD27581493	3N1GD12S8ZK001557	1998	PGV-818	6,000
4	Automóvil	Sedán	Toyota	CORONA	3T6458231	TT1419017397	1984	AY-2983	1,400
5	Automóvil	Sedán	Lada	21074	21062059560	XTA210740N0656156	1992	DO-3675	1,300
6	Camioneta	Station Wagon	Lada	21043	21032059686	XTA210430N0331847	1992	TI-2142	1,300
7	Camioneta	Rural	Datsun	C-20	A15894354	KHC120125328	1982	RI-7552	1,400
8	Camioneta	Rural	Nissan	WNLGE24DFR6Y	Z24947665	WNGE24004845	1991	RO-2564	3,500
9	Camioneta	Panel	Kia	Besta	HW413231	KNFTPB152V6343400	1996	QI-3797	5,000

**CAPÍTULO IV**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA  
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

**I. - FACTORES REFERIDOS AL POSTOR (55 puntos)**

<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	<b>CRITERIO DE ASIGNACION DE PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO (55 Puntos)</b>
<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria, durante un período no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial del ítem materia de la convocatoria.</p> <p>La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</p>	Monto igual o mayor a <b>05</b> veces el Valor Referencial	55
	Monto igual o mayor a <b>04</b> veces y menor a <b>05</b> veces el Valor Referencial.	40
	Monto igual o mayor a <b>03</b> veces y menor a <b>04</b> veces el valor referencial el Valor Referencial.	30
	Monto igual o mayor a <b>02</b> veces y menor a <b>03</b> veces el valor referencial el Valor Referencial	20

**II. - FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO (45 puntos)**

**1.2 PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS Máximo 15 puntos**

Al postor que oferte el menor plazo al que establece el Artículo 332º de la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, se le otorgará **quince (15) puntos**; y a las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:

- Plazo para el pago de siniestros de 01 a 03 días hábiles puntos 15
- Plazo para el pago de siniestros de 04 a 06 días hábiles puntos 10
- Plazo para el pago de siniestros de 07 a 09 días hábiles puntos 05
- Plazo para el pago de siniestros más de 09 días hábiles 00 puntos

Al postor que oferte un plazo igual al establecido en el referido dispositivo, se le otorgará cero (00) puntos.

Y al postor que oferte un plazo mayor al establecido en el referido dispositivo, será descalificado.

El plazo deberá especificarse en días hábiles completos.

### **1.3 CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO** **Máximo 10 puntos**

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de cinco (05) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. Se le asignará **dos** (02) puntos por cada certificado o constancia presentada.

### **1.4 MEJORAS TÉCNICAS** **Máximo 20 puntos**

Se calificará las mejoras de orden técnico que presenten los postores respecto al slip requerido, tales como Deducibles, Suma Asegurada y Coberturas, de acuerdo a lo siguiente:

<b>MEJORAS TÉCNICAS</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>INCREMENTO EN SUMAS ASEGURADAS</b>	
<b>Póliza Multiriesgo</b>	
Incrementar la Suma de Todo Riesgo	
A US\$. 15'500,000	01 puntos
A US\$. 16'000,000	02 puntos
Incrementar la Suma de Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	
A US\$. 15'500,000	01 puntos
A US\$. 16'000,000	02 puntos
Incrementar la suma asegurada para la cobertura de Responsabilidad Civil	
A US\$. 660,000	01 puntos
A US\$. 700,000	02 puntos
<b>Póliza 3D</b>	
Incrementar la suma asegurada para la cobertura del Convenio I	
A US\$. 36,000	01 puntos
A US\$. 40,000	02 puntos
Incrementar la suma asegurada para la cobertura del Convenio VI	
A US\$. 225,000	01 puntos
A US\$. 250,000	02 puntos
<b>Póliza de Vehículos</b>	
Incrementar la suma asegurada para Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	
A US\$. 40,000	01 puntos

A US\$. 50,000	02 puntos
<b>REDUCCION DE DEDUCIBLES</b>	
<b>Póliza Multiriesgo</b>	
<b>Reducir el monto mínimo del deducible de Todo Riesgo</b>	
A US\$. 950	2.0 puntos
A US\$. 900	4.0 puntos
<b>Reducir el monto mínimo del deducible de Riesgos Políticos, Terrorismo</b>	
A US\$. 1,750	2.0 puntos
A US\$. 1,500	4.0 puntos
<b>Puntaje Total Máximo</b>	<b>20 puntos</b>

De ofertar una mejora técnica con alguna variación a las condiciones establecidas para cada una de las mejoras técnicas, hará que tal mejora no sea tomada en cuenta y se dará como no presentada.

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS**

## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de Servicios, que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520 distrito de Surquillo, representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2010-ENEN**, para la contratación de Seguros, a ..... (**indicar nombre del ganador de la Buena Pro**), cuyos detalles, importes unitarios (**en caso de corresponder**) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

.....

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. ..... a todo costo, incluido IGV, (**de corresponder**).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO<sup>5</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en seis (06) armadas iguales, según el siguiente cronograma:

Armada N° 1: Según plazos de Ley, se efectuará contra la presentación de las pólizas y su correspondiente conformidad por parte de la Entidad.

Armada N° 2, 3, 4, 5 y 6: mensualmente a partir del pago de la primera armada.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el .....

<sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

hasta.....(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la .....(Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:**

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso, ....., a través de la .....(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, ....., a través de la .....(Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.<sup>6</sup>

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la

<sup>6</sup> De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

subsanción, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES<sup>7</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

<sup>7</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

---

"LA ENTIDAD"

---

"EL CONTRATISTA"

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

## **FORMATOS Y ANEXOS**

### **FORMATO N° 01**

#### **MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Lima, .....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° .....**  
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° ....., debidamente representado por ..... (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N° .....tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con el **CONCURSO PÚBLICO N° .....**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: ..... (nombre del apoderado) identificado con DNI N° .....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>9</sup>

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**

<sup>9</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



**FORMATO N° 02**

EJEMPLAR N° .....

**DATOS DEL POSTOR**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2010-INEN  
"Contratación de Seguros"**

NOMBRES O RAZON SOCIAL: .....

REPRESENTANTE LEGAL: .....

DIRECCION: .....

DISTRITO: .....

TELEFONOS: .....

TELEFAX: .....

RUC: .....

CORREO ELECTRONICO: .....

FECHA DE COMPRA.....

NOMBRE DEL COMPRADOR DE BASES: .....

.....  
NOTA 1: Escribir con letra imprenta y legible, las comunicaciones serán realizadas a través de correo electrónico consignado por la empresa postora y del SEACE.

NOTA 2: Adjuntar copia del RNP (Vigente).



CP-0001-2010-INEN "Contratación de Seguros"

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° .....**  
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO** .....  
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad ....., INEN y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de : **Contratación de Pólizas de Seguros por el Período 2010-2011**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

(\*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° .....**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ..... , con RUC N° ..... , domiciliado en ..... , que se presenta como postor de la **CONCURSO PÚBLICO N° .....** , para la **CONTRATACIÓN DE .....** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° .....**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **CONCURSO PÚBLICO N° .....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2



**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° .....**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,  
Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen  
en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de ..... para .....INEN, en  
el plazo de .....

Lima,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 06**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N°**  
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

<b>N°</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO (a)</b>	<b>N° CONTRATO O FACTURA</b>	<b>IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA</b>	<b>FECHA DE INICIO Y TÉRMINO</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**



CP-0001-2010-INEN "Contratación de Seguros"

**ANEXO N° 07**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN  
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Lima,.....

Señores  
**INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**  
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el .....(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

---

Firma del proveedor, o de su representante legal  
debidamente acreditado ante la UE



CP-0001-2010-INEN "Contratación de Seguros"

**ANEXO N° 08**

**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORA DE PLAZOS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° .....**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a pagar el siniestro en el plazo de ..... días hábiles.

Lima,..... de..... de 2010.

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**





CP-0001-2010-INEN "Contratación de Seguros"

ANEXO Nº 10  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº .....**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL S/.
1		
<b>MONTO TOTAL DEL SERVICIO S/.</b>		

El monto ofertado, incluye todos los tributos, seguros, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**  
**/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 11**

**DESAGREGADO DE COSTOS**

**PARA SER PRESENTADO SOLO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

Lima, de de 2010

Señores:

**INEN**

Ciudad.-

Para efectos del **CONCURSO PUBLICO N°** .....convocado por el INEN, el desagregado de costos para tipo de Póliza de nuestra oferta económica es el siguiente:

<b>Ramo</b>	<b>Tasa y/o Prima Individual</b>	<b>Prima Neta Periodo US\$</b>	<b>Derecho de Emisión US\$</b>	<b>Impuestos US\$</b>	<b>Prima Total Periodo US\$</b>
<b>TOTAL us\$</b>					

Atentamente

(Nombre, sello y firma del Representante legal)